



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2005/1/2845

Montevideo, 11 de mayo de 2006.-

RESOLUCIÓN 084 ACTA 012

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Raycom S.A.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0115/DFR/06 de 9 de febrero de 2006, se sustituyó la asignación a Raycom S.A. de un par de frecuencias radioeléctricas de operación de sistemas de radiocomunicaciones, destinadas a la prestación del servicio de repetidor comunitario, al constatarse la ocurrencia de interferencias perjudiciales a otros servicios debidamente autorizados. Dicha asignación se efectuó sujeta a convalidación de la Comisión de esta Unidad Reguladora.

CONSIDERANDO: que la autorización provisoria fue otorgada en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, los Decretos N°. 114/003 y 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución N° 0115/DFR/06 de 9 de febrero de 2006, estableciendo que las asignaciones de frecuencias radioeléctricas revisten carácter de precario y revocable.
- 2.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.

